ANALISIS DEL SECTOR

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA".

En este análisis del sector realizado para el proceso de convocatoria pública, se conformó en base a la guía técnica y regulatoria para el uso de materiales de construcción en proyectos de infraestructura pública, de Colombia compra eficiente donde se destaca la importancia de cumplir con los estándares de calidad y resistencia.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
72121403	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12-Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	03- Servicio de construcción de hospitales

1.2. Productos del sector de construcción

El sector de la construcción en Colombia constituye uno de los motores fundamentales de la economía nacional, debido a su capacidad de generar empleo, dinamizar encadenamientos productivos y promover el desarrollo de infraestructura y equipamientos sociales. Según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), esta actividad participa de manera significativa en el Producto Interno Bruto (PIB) del país y presenta una alta relación con otros sectores como la industria de materiales, transporte, servicios profesionales y comercio. La construcción de

infraestructura pública, incluyendo equipamientos de salud, educación y vías, cumple un papel clave en la mejora de la calidad de vida y en el cierre de brechas territoriales.

En el ámbito institucional, el sector se encuentra regulado y promovido por entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte de Colombia, además de diversas autoridades territoriales encargadas de la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura. En materia de contratación pública, las obras relacionadas con infraestructura social, como la adecuación de puestos de salud, se desarrollan bajo el marco normativo establecido por el sistema de contratación estatal, con el acompañamiento de plataformas de transparencia como SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Durante los últimos años, el sector de la construcción en Colombia ha mostrado procesos de recuperación y ajuste asociados a factores macroeconómicos, políticas de inversión pública y programas de infraestructura social. La inversión estatal en proyectos de equipamientos comunitarios, centros de salud, hospitales y obras de mejoramiento de infraestructura básica se ha consolidado como un mecanismo para fortalecer la cobertura de servicios públicos esenciales. En este contexto, los proyectos de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de puestos de salud adquieren relevancia, especialmente en zonas rurales y municipios intermedios donde la infraestructura sanitaria requiere actualización y ampliación.

Adicionalmente, el sector presenta una amplia participación de empresas constructoras, contratistas especializados y proveedores de insumos como cemento, acero, acabados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias. Organizaciones gremiales como la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) desempeñan un papel importante en la representación del sector, promoviendo buenas prácticas, estudios económicos y estándares técnicos que contribuyen al fortalecimiento de la actividad constructora. Este ecosistema empresarial permite atender tanto proyectos de gran escala como intervenciones de menor tamaño, entre ellas obras de adecuación y mantenimiento de edificaciones públicas.

Finalmente, la ejecución de proyectos de construcción relacionados con infraestructura de salud debe considerar criterios técnicos, normativos y de calidad establecidos por entidades como el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, especialmente en lo referente a condiciones sanitarias, accesibilidad, seguridad estructural y funcionalidad de los espacios. La adecuación de puestos de salud forma parte de las estrategias de fortalecimiento del sistema de salud pública, permitiendo mejorar la prestación de servicios de atención primaria y garantizar espacios adecuados para el personal médico y la comunidad usuaria. En consecuencia, este tipo de proyectos se enmarca dentro de las políticas de inversión pública orientadas al bienestar social y al desarrollo territorial.

1.3 ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

- Índice ISE de las actividades económicas

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo. Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

Ilustración 1Tasa de crecimiento del Índice ISE de las actividades económicas

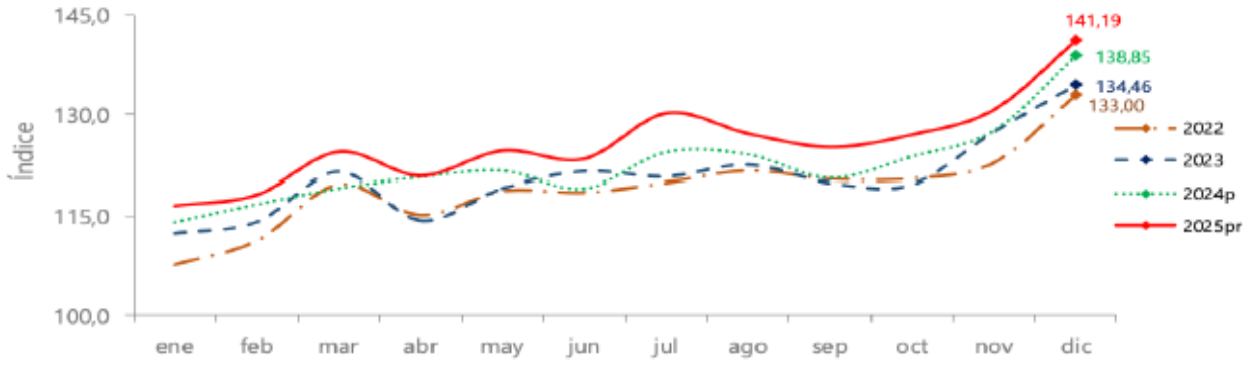
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Ilustración 2 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía ISE:

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)

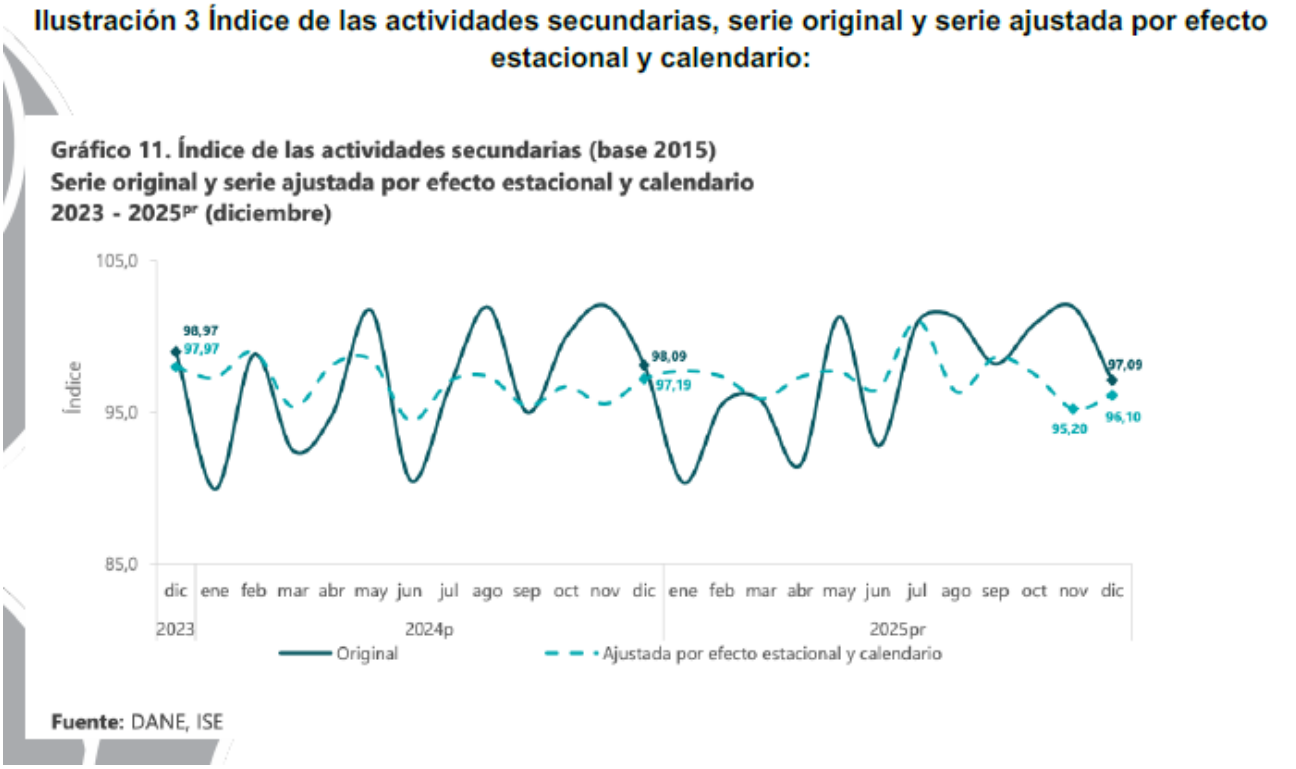


Fuente: DANE, ISE

En la ilustración 1 se presenta la tasa de crecimiento del índice ISE, donde se tiene en cuenta el valor del índice ISE de diciembre 2025 y diciembre 2024. En la segunda, se presenta el índice de seguimiento a la economía del mes de diciembre del 2025.

-Índice de las actividades Secundarias (Agrupa las actividades de industrias manufactureras; y construcción.)

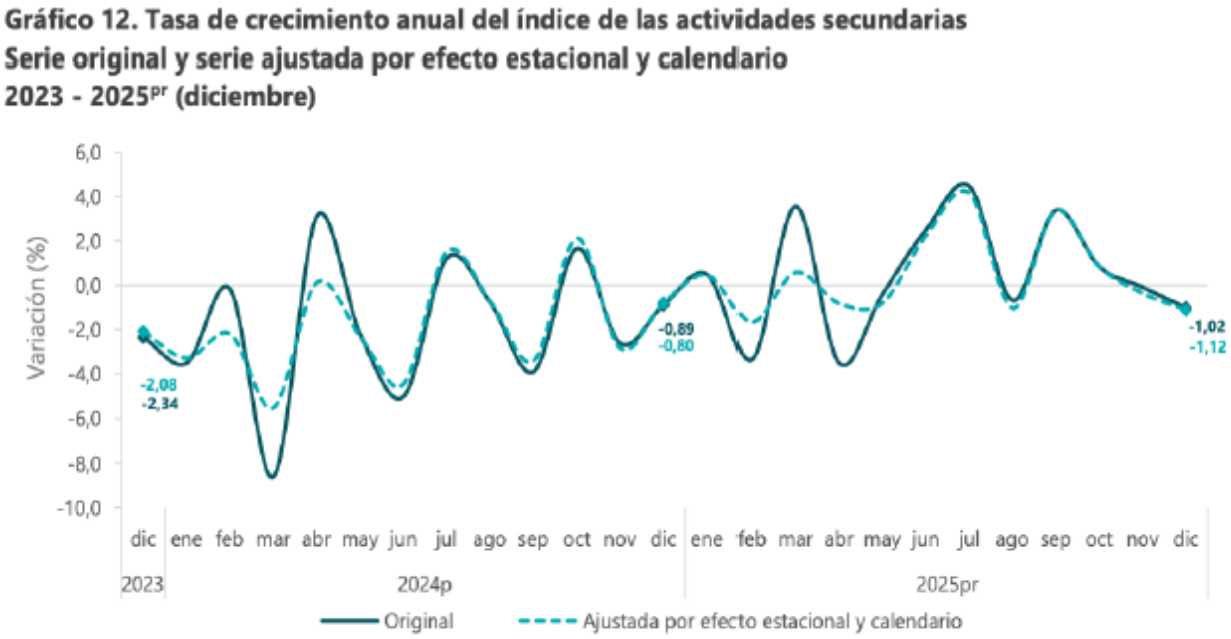
Ilustración 3 Índice de las actividades secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:



-Comportamiento anual del índice de las actividades secundarias

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 97,09, lo que representó un decrecimiento de 1,02% respecto al mes de diciembre de 2024p (98,09). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 96,10, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024p (97,19).

Ilustración 4 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

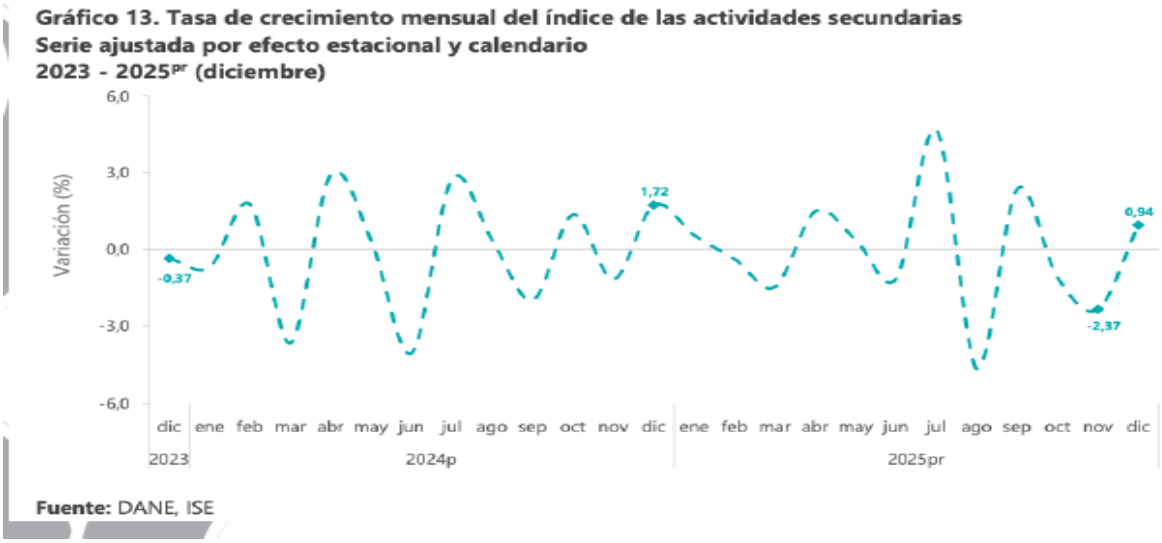


Fuente: DANE, ISE

-Comportamiento mensual del índice de las actividades secundarias

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 96,10, lo que representó un crecimiento de 0,94%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (95,20).

Ilustración 5 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

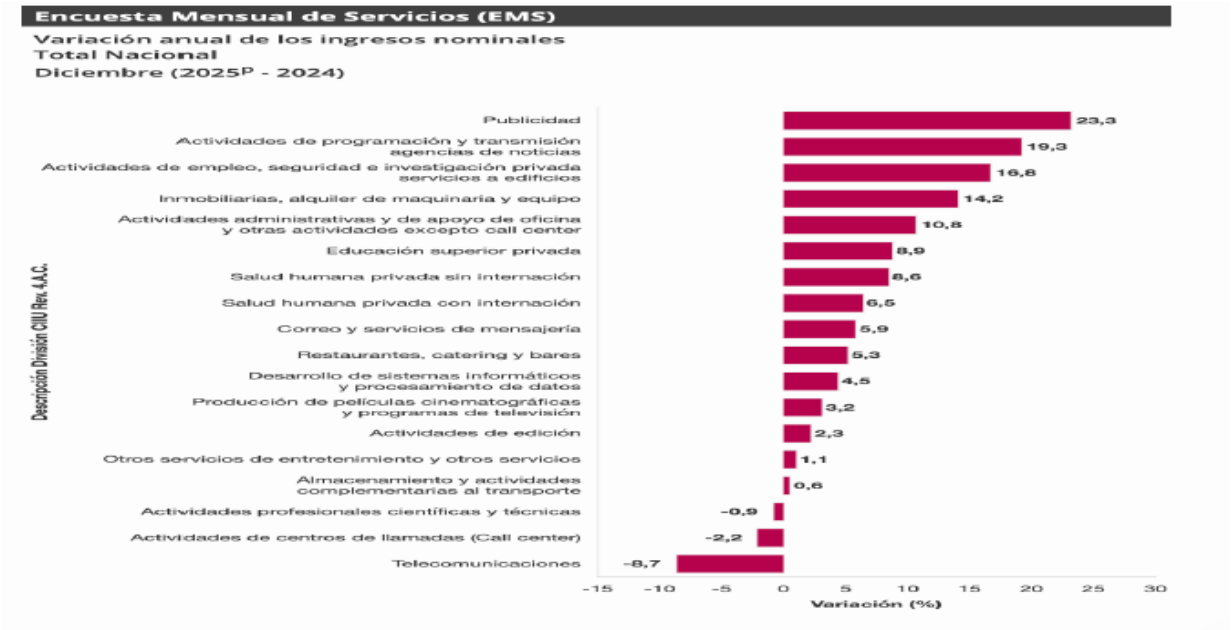


Fuente: DANE, ISE

-Encuesta mensual de servicios (EMS)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Ilustración 6 Variación anual de los ingresos nominales, Total nacional



-Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos

En diciembre de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024. El subsector que presentó una mayor disminución fue telecomunicaciones -8,7%.

Ilustración 7 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,5	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.

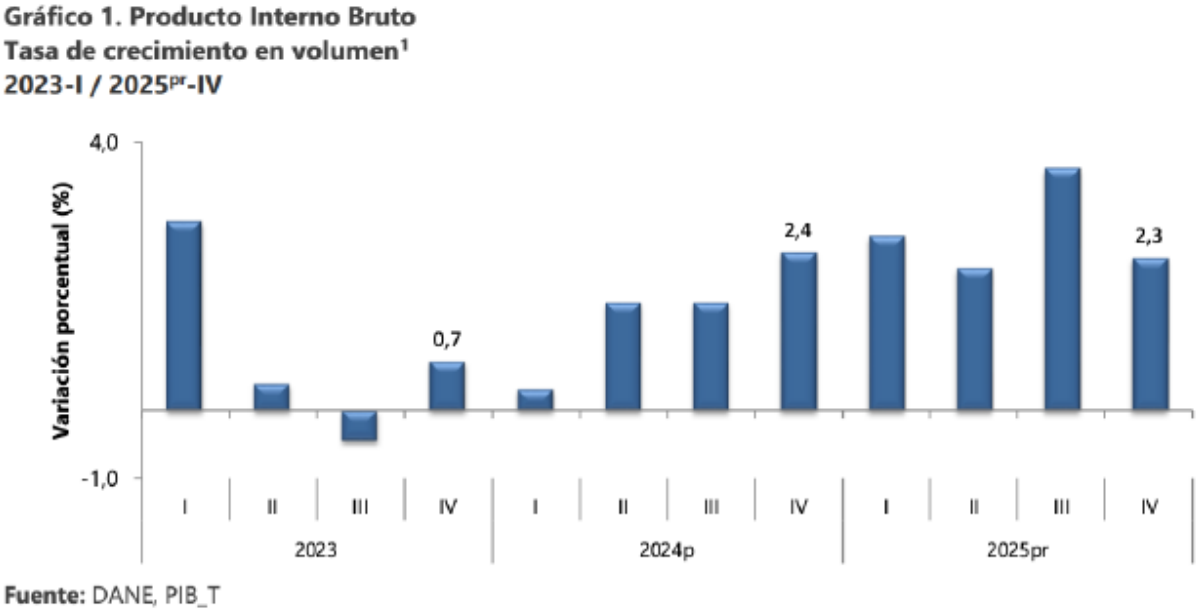
-Producto Interno Bruto (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Ilustración 8 Tasa de crecimiento PIB



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Ilustración 9 Valor agregado por actividad económica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Ilustración 10 PIB Construcción

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

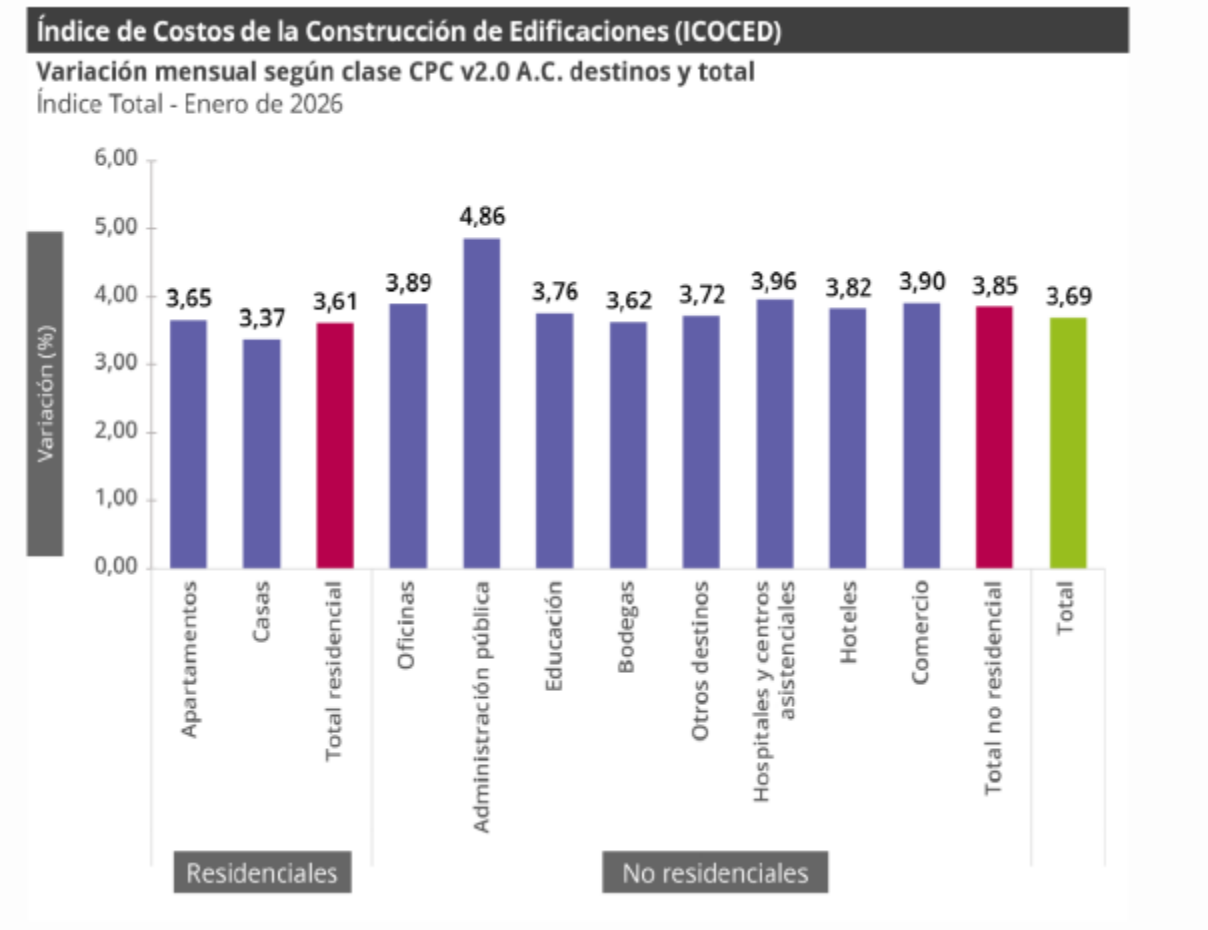
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

En enero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,85%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,61%). Siete de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,69%): Administración pública (4,86%), Hospitales y centros asistenciales (3,96%), Comercio (3,90%), Oficinas (3,89%), Hoteles (3,82%), Educación (3,76%) y Otros destinos (3,72%).



Índice de precios al consumidor (IPC)

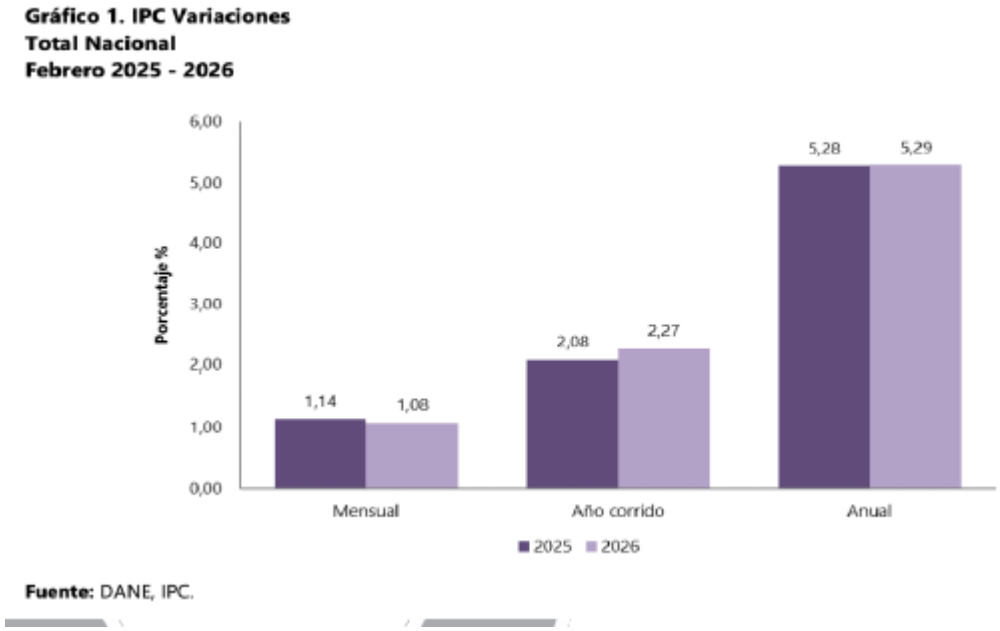
El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Ilustración 11 Variación anual y mensual



-El Producto Interno Bruto PIB

Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Además, es analizado por las ramas de la actividad económica analizando su crecimiento y el aporte al crecimiento económico.

-El PIB desde el enfoque de la producción a precios corrientes

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
• Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Ilustración 12 Tasa de crecimiento PIB a precios corrientes

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

-Inflación

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) por último, Información y comunicación (0,07%).

Ilustración 13 IPC Variación y contribución año corrido

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

-Índice de desempleo

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo es de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Ilustración 14 Índice de desempleo nacional enero de 2018-2026.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

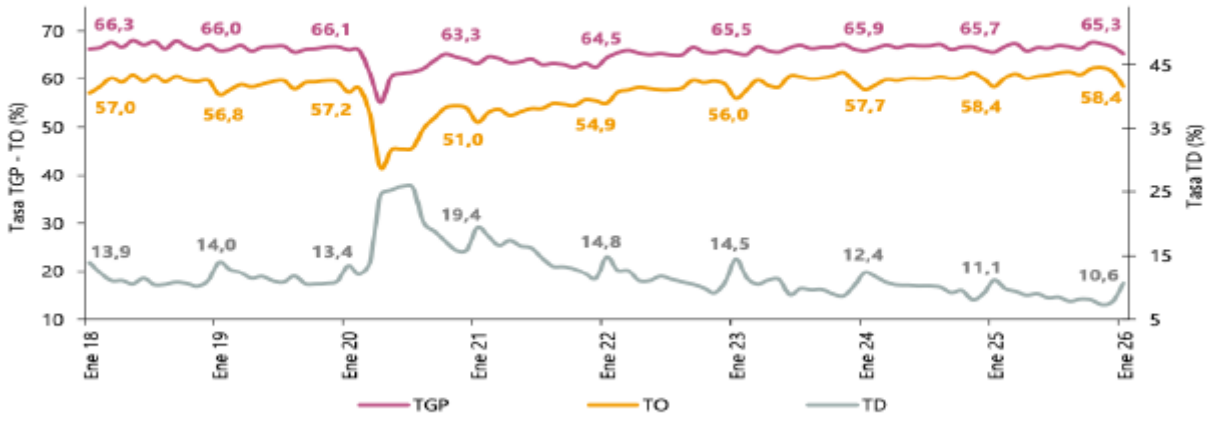


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Ilustración 15 Índice de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas enero de 2018-2026.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

-Salario Mínimo

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, es decir tuvo un aumento

del 23% respecto con el año 2025. Así mismo, el subsidio de transporte para este año se fijó en $249.095, lo que representa un incremento del 24,5% en comparación con el año 2025.

El Gobierno nacional, mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026. En concordancia con dicha disposición y mediante Decreto No. 1480 de la misma fecha, se fijó el monto correspondiente al auxilio de transporte para el mismo período, parámetros económicos que deberán ser considerados en el análisis de costos.
Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

2. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial que sustenta la presente convocatoria pública fue elaborado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca con base en cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia, planeación y transparencia que rigen la contratación estatal.

El proyecto inicial por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca tiene una inversión proyectada de hasta **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.499.905.363,00), discriminado así:**

VALOR COSTO DIRECTO	$ 1.052.942.329,00
AIU 30%	$ 315.882.699,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL	$ 1.368.825.028,00
Certificación RETIE Y RETILAP	$ 20.000.000,00
INTERVENTORIA 7%	$ 73.705.963,00
VALOR EQUIPO SUMINISTRO DE UPS	$ 31.407.035,00
VALOR IVA EQUIPO 19%	$ 5.967.337,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 1.499.905.363,00

El presupuesto oficial para el presente proceso de construcción de obra, asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.388.825.028,0), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ACTIVIDADES	TOTALES			AÑO 2025				TOTAL COSTO DIRECTO ($)	TOTAL COSTO CON A.I.U. ($)
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Ítem de Pago	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)		
PRELIMINARES									
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	791,02	ICCU 1,11	M2	791,02	$ 15.877,00	$ 12.558.999,14	$ 12.558.999,14	$ 16.326.698,88
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	209,86	ICCU 1,12	M2	209,86	$ 12.107,00	$ 2.540.799,23	$ 2.540.799,23	$ 3.303.039,00
DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	239,30	ICCU 1,13	M2	239,30	$ 12.905,00	$ 3.088.140,69	$ 3.088.140,69	$ 4.014.582,90
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	120,71	ICCU 1,16	M2	120,71	$ 22.788,00	$ 2.750.693,90	$ 2.750.693,90	$ 3.575.902,08
DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	32,40	ICCU 1,21	M2	32,40	$ 72.547,00	$ 2.350.522,80	$ 2.350.522,80	$ 3.055.679,64
DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	102,98	ICCU 1,26	M2	102,98	$ 25.572,00	$ 2.633.361,09	$ 2.633.361,09	$ 3.423.369,41
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	69,00	ICCU 1,32	UN	69,00	$ 35.121,00	$ 2.423.349,00	$ 2.423.349,00	$ 3.150.353,70
DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚ	M2	731,38	ICCU 1,35	M2	731,38	$ 17.561,00	$ 12.843.776,47	$ 12.843.776,47	$ 16.696.909,41

STICA)									
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	64,00	ICCU 1,38	UN	64,00	$ 21.550,00	$ 1.379.200,00	$ 1.379.200,00	$ 1.792.960,00
RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	234,25	ICCU 1,45	M3	234,25	$ 12.143,00	$ 2.844.555,02	$ 2.844.555,02	$ 3.697.921,52
DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	264,10	ICCU 1,14	M2	264,10	$ 15.566,00	$ 4.111.025,74	$ 4.111.025,74	$ 5.344.333,46
DESMONTE LAMPARAS	UN	35,00	APU 1	UN	35,00	$ 14.300,00	$ 500.500,00	$ 500.500,00	$ 650.650,00
SUBTOTAL							$ 50.024.923,08	$ 50.024.923,08	$ 65.032.400,01
CIMIENTOS									
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	59,85	ICCU 16,4	M3	59,85	$ 74.321,00	$ 4.448.308,80	$ 4.448.308,80	$ 5.782.801,44
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICA	M3	35,19	ICCU 16,7	M3	35,19	$ 30.937,00	$ 1.088.722,22	$ 1.088.722,22	$ 1.415.338,89

MENTE									
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	23,46	ICCU 16,8	M3	23,46	$ 118.160,00	$ 2.772.158,85	$ 2.772.158,85	$ 3.603.806,50
SUBTOTAL							$ 8.309.189,87	$ 8.309.189,87	$ 10.801.946,83
DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS									
CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	7,00	ICCU 3,3	UN	7,00	$ 672.684,00	$ 4.708.788,00	$ 4.708.788,00	$ 6.121.424,40
SUBTOTAL							$ 4.708.788,00	$ 4.708.788,00	$ 6.121.424,40
ESTRUCTURAS EN CONCRETO									
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	56,00	ICCU 4,22	KG	56,00	$ 8.174,00	$ 457.744,00	$ 457.744,00	$ 595.067,20
REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	351,92	ICCU 4,23	KG	351,92	$ 10.775,00	$ 3.791.893,82	$ 3.791.893,82	$ 4.929.461,97
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	117,31	ICCU 13,13	M2	117,31	$ 80.199,00	$ 9.407.767,75	$ 9.407.767,75	$ 12.230.098,08
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	28,66	ICCU 13,8	M2	28,66	$ 115.742,00	$ 3.317.165,72	$ 3.317.165,72	$ 4.312.315,44
ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	108,74	ICCU 5,4	M2	108,74	$ 86.706,00	$ 9.428.757,26	$ 9.428.757,26	$ 12.257.384,44
SUBTOTAL							$	$	$

							26.403.328,56	26.403.328,56	34.324.327,13
MAMPOSTERÍA									
MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	206,56	ICCU 5,15	M2	206,56	$ 175.201,00	$ 36.189.343,36	$ 36.189.343,36	$ 47.046.146,37
MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	27,60	ICCU 5,16	ML	27,60	$ 104.446,00	$ 2.882.709,60	$ 2.882.709,60	$ 3.747.522,48
MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	4,80	ICCU 5,25	M2	4,80	$ 57.725,00	$ 277.080,00	$ 277.080,00	$ 360.204,00
MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	8,36	ICCU 5,35	M2	8,36	$ 71.099,00	$ 594.387,64	$ 594.387,64	$ 772.703,93
FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	333,5	ICCU 6,3	ML	333,5	$ 11.983,00	$ 3.996.330,50	$ 3.996.330,50	$ 5.195.229,65
SUBTOTAL							$ 43.939.851,10	$ 43.939.851,10	$ 57.121.806,43
PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS									
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	139,24	ICCU 6,17	M2	139,24	$ 29.061,00	$ 4.046.453,64	$ 4.046.453,64	$ 5.260.389,73
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	49,13	ICCU 6,15	M2	49,13	$ 34.332,00	$ 1.686.731,16	$ 1.686.731,16	$ 2.192.750,51
MEDIA CAÑA EN YESO	ML	67,56	APU 2	ML	67,56	$ 15.514,00	$ 1.048.125,84	$ 1.048.125,84	$ 1.362.563,59
SUBTOTAL							$ 6.781.310,	$ 6.781.310	$ 8.815.703,

							64	,64	83
CUBIERTAS									
CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	149,15	ICCU 7,12	ML	149,15	$ 86.563	$ 12.910.871,45	$ 12.910.871,45	$ 16.784.132,89
TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	731,38	ICCU 7,28	M2	731,38	$ 211.990	$ 155.045.394,59	$ 155.045.394,59	$ 201.559.012,97
CANAL PVC AMAZONAS	ML	194,04	ICCU 7,13	ML	194,04	$ 122.593,00	$ 23.787.945,72	$ 23.787.945,72	$ 30.924.329,44
FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	79,50	ICCU 7,34	ML	79,50	$ 38.369,00	$ 3.050.335,50	$ 3.050.335,50	$ 3.965.436,15
MANTO FIBERGLASS 600X1	M2		ICCU 13,9	M2	40,00	$ 45.586,00	$ 1.823.440,00	$ 1.823.440,00	$ 2.370.472,00
ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2		ICCU 13,2	M2	40	$ 57.151,00	$ 2.286.040,00	$ 2.286.040,00	$ 2.971.852,00
SUBTOTAL							$ 198.904.027,26	$ 198.904.027,26	$ 258.575.235,44
CARPINTERÍA EN MADERA								$ 44.317.181,70	$ 57.612.336,21
HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	54,00	ICCU 9,14	UN	54,00	$ 653.580,00	$ 35.293.320,00	$ 35.293.320,00	$ 45.881.316,00

(acabado melaminico)									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	40,00	ICCU 9,20	UN	40,00	$ 43.139,00	$ 1.725.560,00	$ 1.725.560,00	$ 2.243.228,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	15,00	ICCU 9,22	UN	15,00	$ 41.063,00	$ 615.945,00	$ 615.945,00	$ 800.728,50
ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	21,60	ICCU 9,24	M2	21,60	$ 105.141,00	$ 2.271.045,60	$ 2.271.045,60	$ 2.952.359,28
CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	11,00	ICCU 9,18	UN	11,00	$ 168.851,00	$ 1.857.361,00	$ 1.857.361,00	$ 2.414.569,30
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	18,00	ICCU 9,19	UN	18,00	$ 131.898,00	$ 2.374.164,00	$ 2.374.164,00	$ 3.086.413,20
VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	1,95	ICCU 9,25	M2	1,95	$ 92.198,00	$ 179.786,10	$ 179.786,10	$ 233.721,93
SUBTOTAL							$ 44.317.181,70	$ 44.317.181,70	$ 57.612.336,21
CARPINTERÍA METÁLICA								$ 20.089.439,30	$ 26.116.271,08
CAJA CONTADOR	UN	1,00	ICCU 10,1	UN	1,00	$ 114.443,	$ 114.443,00	$ 114.443,0	$ 148.775,90

DE AGUA						00		0	
MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	54,00	ICCU 10,4	UN	54,00	$ 232.217,00	$ 12.539.718,00	$ 12.539.718,00	$ 16.301.633,40
MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	7,00	ICCU 10,5	UN	7,00	$ 257.558,00	$ 1.802.906,00	$ 1.802.906,00	$ 2.343.777,80
DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	5,00	ICCU 10,15	M2	5,00	$ 1.125.574,00	$ 5.632.372,30	$ 5.632.372,30	$ 7.322.083,98
ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	42,87	ICCU 7,32	M2	42,87	$ 87.621,00	$ 3.756.066,93		
SUBTOTAL							$ 23.845.506,23	$ 23.845.506,23	$ 30.999.158,10
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								$ 56.130.051,67	
ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	UN	1,00	ICCU 11,1	UN	1,00	$ 353.694,00	$ 353.694,00	$ 353.694,00	$ 459.802,20
ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1,00	ICCU 11,2	UN	1,00	$ 415.813,00	$ 415.813,00	$ 415.813,00	$ 540.556,90
RED SUMINISTRO	ML	234,97	ICCU 11,23	ML	234,9	$ 19.181,0	$ 4.506.959,	$ 4.506.959	$ 5.859.047,

CPVC 1/2"					7	0	57	,57	44
BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	62,40	ICCU 7,5	ML	62,40	$ 52.944,00	$ 3.303.705,60	$ 3.303.705,60	$ 4.294.817,28
BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	4,92	ICCU 11,6	ML	4,92	$ 65.254,00	$ 321.049,68	$ 321.049,68	$ 417.364,58
BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 6"	ML	2,70	ICCU 11,7	ML	2,70	$ 131.345,00	$ 354.631,50	$ 354.631,50	$ 461.020,95
LLAVE MANGUERA	UN	10,00	ICCU 11,12	UN	10,00	$ 56.329,00	$ 563.290,00	$ 563.290,00	$ 732.277,00
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	58,00	ICCU 11,16	UN	58,00	$ 104.755,00	$ 6.075.790,00	$ 6.075.790,00	$ 7.898.527,00
PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN	2,00	ICCU 11,17	UN	2,00	$ 110.083,00	$ 220.166,00	$ 220.166,00	$ 286.215,80
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	31,00	ICCU 11,19	UN	31,00	$ 109.812,00	$ 3.404.172,00	$ 3.404.172,00	$ 4.425.423,60
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	12,00	ICCU 11,20	UN	12,00	$ 132.768,00	$ 1.593.216,00	$ 1.593.216,00	$ 2.071.180,80
SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	14,00	ICCU 11,22	UN	14,00	$ 112.129,00	$ 1.569.806,00	$ 1.569.806,00	$ 2.040.747,80
RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	30,00	ICCU 11,30	ML	30,00	$ 16.511,00	$ 495.330,00	$ 495.330,00	$ 643.929,00
RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	63,93	ICCU 11,31	ML	63,93	$ 38.717,00	$ 2.475.177,81	$ 2.475.177,81	$ 3.217.731,15

RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	58,62	ICCU 11,32	ML	58,62	$ 52.955,00	$ 3.104.222,10	$ 3.104.222,10	$ 4.035.488,73
RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	237,98	ICCU 11,33	ML	237,98	$ 71.575,00	$ 17.033.418,50	$ 17.033.418,50	$ 22.143.444,05
RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	70,31	ICCU 11,34	ML	70,31	$ 128.461,00	$ 9.032.092,91	$ 9.032.092,91	$ 11.741.720,78
REGISTRO 1/2"	UN	13,00	ICCU 11,36	UN	13,00	$ 88.467,00	$ 1.150.071,00	$ 1.150.071,00	$ 1.495.092,30
REGISTRO 1"	UN	1	ICCU 11,35	UN	1	$ 157.446,00	$ 157.446,00	$ 157.446,00	$ 204.679,80
SUBTOTAL							$ 56.130.051,67	$ 56.130.051,67	$ 72.969.067,17
PISOS,ACABADOS,ENCHAPES y ACCESORIOS								$ 151.706.178,20	
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	289,37	ICCU 14,1	M2	289,37	$ 87.302,00	$ 25.262.405,14	$ 25.262.405,14	$ 32.841.126,68
CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	791,02	ICCU 14,41	M2	791,02	$ 96.455,00	$ 76.297.679,77	$ 76.297.679,77	$ 99.186.983,70
GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	466,21	ICCU 14,17	ML	466,21	$ 16.113,00	$ 7.512.041,73	$ 7.512.041,73	$ 9.765.654,25
JABONERA PORCELANA ACUARIO	UN	15,00	ICCU 14,29	UN	15,00	$ 30.837,00	$ 462.555,00	$ 462.555,00	$ 601.321,50
JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,P	UN	16,00	ICCU 14,30	UN	16,00	$ 180.467,00	$ 2.887.472,00	$ 2.887.472,00	$ 3.753.713,60

ORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)									
REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UN	14,00	ICCU 14,33	UN	14,00	$ 23.119,00	$ 323.666,00	$ 323.666,00	$ 420.765,80
TAPA REGISTRO 20X20	UN	13,00	ICCU 14,37	UN	13,00	$ 29.470,00	$ 383.110,00	$ 383.110,00	$ 498.043,00
MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	351,13	ICCU 14,42	ML	351,13	$ 109.866,00	$ 38.577.248,58	$ 38.577.248,58	$ 50.150.423,15
SUBTOTAL							$ 151.706.178,22	$ 151.706.178,22	$ 197.218.031,68
CIELO RASO								$ 62.120.382,64	
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	791,02	ICCU 15,5	M2	791,02	$ 78.532,00	$ 62.120.382,64	$ 62.120.382,64	$ 80.756.497,43
SUBTOTAL							$ 62.120.382,64	$ 62.120.382,64	$ 80.756.497,43
APARATOS SANITARIOS								$ 16.788.880,00	$ 21.825.544,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	15,00	ICCU 17,1	UN	15,00	$ 435.138,00	$ 6.527.070,00	$ 6.527.070,00	$ 8.485.191,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	24,00	ICCU 17,5	UN	24,00	$ 289.330,00	$ 6.943.920,00		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	ICCU 17,7	UN	2,00	$ 570.101,00	$ 1.140.202,00	$ 1.140.202,00	$ 1.482.262,60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	6,00	ICCU 17,12	UN	6,00	$ 362.948,00	$ 2.177.688,00	$ 2.177.688,00	$ 2.830.994,40
SUMNISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIBALEBE ASI304 INCLUYE POCETAS, ANCLAJES Y SOPOTES	ML	5,82	APU 3	ML	5,82	$ 2.250.000,00	$ 13.095.000,00	$ 13.095.000,00	$ 17.023.500,00
SUMINISTRO E INSTALACIO	UN	2	APU 4	UN	2	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 4.680.000,00

N DE LAVA OJOS									
SUBTOTAL							$ 33.483.880,00	$ 33.483.880,00	$ 43.529.044,00
PINTURAS								$ 41.277.589,33	
COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	73,11	ICCU 18,6	M2	73,11	$ 92.683,00	$ 6.776.341,45	$ 6.776.341,45	$ 8.809.243,88
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	79,76	ICCU 18,9	M2	79,76	$ 22.958,00	$ 1.831.084,16	$ 1.831.084,16	$ 2.380.409,41
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1.269,43	ICCU 18,16	M2	1.269,43	$ 25.736,00	$ 32.670.163,72	$ 32.670.163,72	$ 42.471.212,83
PINTURA EPÓXICA	M2	32,87	ICCU 18,26	M2	32,87	$ 21.382,00	$ 702.762,19	$ 702.762,19	$ 913.590,85
SUBTOTAL							$ 41.980.351,52	$ 41.980.351,52	$ 54.574.456,98
INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	1.964,87	ICCU 21,14	ML	1.964,87	$ 40.348,00	$ 79.278.574,76	$ 79.278.574,76	$ 103.062.147,19
SALIDA E INSTALACIÓN TOMA MONOFASICA	UN	79,00	APU 5	UN	79,00	$ 69.547,00	$ 5.494.213,00	$ 5.494.213,00	$ 7.142.476,90
SALIDA E INSTALACIÓN TOMA GFCI	UN	19,00	APU 6	UN	19,00	$ 140.031,00	$ 2.660.589,00	$ 2.660.589,00	$ 3.458.765,70

SALIDA E INSTALACIÓN TOMA REGULADA	UN	43,00	APU 7	UN	43,00	$ 89.685,00	$ 3.856.455,00	$ 3.856.455,00	$ 5.013.391,50
SALIDA E INSTALACIÓN TOMA REGULADA DE PISO	UN	3,00	APU 8	UN	3,00	$ 101.933,00	$ 305.799,00	$ 305.799,00	$ 397.538,70
SALIDA E INSTALACIÓN TOMA MONOFÁSICA DE PISO	UN	4,00	APU 9	UN	4,00	$ 505.940,00	$ 2.023.760,00	$ 2.023.760,00	$ 2.630.888,00
SALIDA E INSTALACIÓN TOMA TRIFASICA DE PISO	UN	1,00	APU 10	UN	1,00	$ 97.325,00	$ 97.325,00	$ 97.325,00	$ 126.522,50
SALIDA E INSTALACIÓN DE TOMA TRIFASICA	UN	8,00	APU 11	UN	8,00	$ 81.727,00	$ 653.816,00	$ 653.816,00	$ 849.960,80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 2 AWG	ML	38,88	APU 12	ML	38,88	$ 48.545,00	$ 1.887.429,60	$ 1.887.429,60	$ 2.453.658,48
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 4 AWG	ML	76,20	APU 13	ML	76,20	$ 32.771,00	$ 2.497.150,20	$ 2.497.150,20	$ 3.246.295,26
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 6 AWG	ML	34,64	APU 14	ML	34,64	$ 21.960,00	$ 760.694,40	$ 760.694,40	$ 988.902,72
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 8 AWG	ML	224,75	APU 15	ML	224,75	$ 14.403,00	$ 3.237.074,25	$ 3.237.074,25	$ 4.208.196,53

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 10 AWG	ML	1.237,73	APU 16	ML	1.237,73	$ 9.470,00	$ 11.721.303,10	$ 11.721.303,10	$ 15.237.694,03
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 12 AWG	ML	8.941,65	APU 17	ML	8.941,65	$ 6.685,00	$ 59.774.930,25	$ 59.774.930,25	$ 77.707.409,33
SALIDA E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE PARA CONEXIÓN DE LUMINARIAS	UN	198,00	APU 18	UN	198,00	$ 83.892,00	$ 16.610.616,00	$ 16.610.616,00	$ 21.593.800,80
SALIDA E INSTALACIÓN LÁMPARA LED 48W DE INCRUSTAR, 120X30 CM (INCLUYE MARCO)	UN	47,00	APU 19	UN	47,00	$ 271.483,00	$ 12.759.701,00	$ 12.759.701,00	$ 16.587.611,30
SALIDA E INSTALACIÓN DE LÁMPARA BALA LED 18W DE INCRUSTAR	UN	58,00	APU 20	UN	58,00	$ 80.208,00	$ 4.652.064,00	$ 4.652.064,00	$ 6.047.683,20
SALIDA E INSTALACIÓN LÁMPARA HERMÉTICA 2X18W (36W)	UN	24,00	APU 21	UN	24,00	$ 139.005,00	$ 3.336.120,00	$ 3.336.120,00	$ 4.336.956,00
SALIDA INTERRUPT	UN	49,00	APU 22	UN	49,00	$ 54.875,0	$ 2.688.875,	$ 2.688.875	$ 3.495.537,

OR SENCILLO						0	00	,00	50
SALIDA E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO DE TECHO	UN	20,00	APU 23	UN	20,00	$ 84.472,00	$ 1.689.440,00	$ 1.689.440,00	$ 2.196.272,00
SALIDA E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED EMERGENCIA	UN	21,00	APU 24	UN	21,00	$ 177.428,00	$ 3.725.988,00	$ 3.725.988,00	$ 4.843.784,40
SALIDA E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED EMERGENCIA AVISO SALIDA	UN	6,00	APU 25	UN	6,00	$ 214.329,00	$ 1.285.974,00	$ 1.285.974,00	$ 1.671.766,20
SUM. E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES METÁLICA 30X10 CM X 2,4 M	ML	36,71	APU 26	ML	36,71	$ 364.923,00	$ 13.396.323,33	$ 13.396.323,33	$ 17.415.220,33
SUM. E INSTALACIÓN DE CURVA HORIZONTAL BANDEJA PORTACABLES METÁLICA 30X8 CM X 2,4 M	UN	3,00	APU 27	UN	3,00	$ 374.760,00	$ 1.124.280,00	$ 1.124.280,00	$ 1.461.564,00

SUM. E INSTALACIÓN DE TE BANDEJA PORTACABLES METÁLICA 30X8 CM X 2,4 M	UN	2,00	APU 28	UN	2,00	$ 334.843,00	$ 669.686,00	$ 669.686,00	$ 870.591,80
TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS	UN	1,00	APU 29	UN	1,00	$ 37.127.501,00	$ 37.127.501,00	$ 37.127.501,00	$ 48.265.751,30
TABLERO PARCIALES 42 CIRCUITOS	UN	1,00	APU 30	UN	1,00	$ 1.436.805,00	$ 1.436.805,00	$ 1.436.805,00	$ 1.867.846,50
TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS	UN	1,00	APU 31	UN	1,00	$ 454.871,00	$ 454.871,00	$ 454.871,00	$ 591.332,30
TABLERO PARCIALES 6 CIRCUITOS	UN	1,00	APU 32	UN	1,00	$ 428.371,00	$ 428.371,00	$ 428.371,00	$ 556.882,30
TABLERO PARCIALES 8 CIRCUITOS	UN	1,00	APU 33	UN	1,00	$ 428.371,00	$ 428.371,00	$ 428.371,00	$ 556.882,30
TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS TRIFASICO	UN	1,00	APU 34	UN	1,00	$ 1.051.471,00	$ 1.051.471,00	$ 1.051.471,00	$ 1.366.912,30
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGULAR INVISIBLE 60X60 DRYWALL	UN	11,00	APU 35	UN	11,00	$ 292.235,00	$ 3.214.585,00	$ 3.214.585,00	$ 4.178.960,50

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO	UN	11,00	APU 36	UN	11,00	$ 73.155,00	$ 804.705,00	$ 804.705,00	$ 1.046.116,50
SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 1X20	UN	34,00	APU 37	UN	34,00	$ 55.486,00	$ 1.886.524,00	$ 1.886.524,00	$ 2.452.481,20
SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 1X15	UN	9,00	APU 38	UN	9,00	$ 97.761,00	$ 879.849,00	$ 879.849,00	$ 1.143.803,70
SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 3X30	UN	9,00	APU 39	UN	9,00	$ 184.511,00	$ 1.660.599,00	$ 1.660.599,00	$ 2.158.778,70
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR ELECTRICO ELECTRONICO	UN	1,00	APU 40	UN	1,00	$ 968.332,00	$ 968.332,00	$ 968.332,00	$ 1.258.831,60
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1".	ML	59,19	ICCU 21,15	ML	59,19	$ 52.193,00	$ 3.089.303,67	$ 3.089.303,67	$ 4.016.094,77
SUBTOTAL							$ 289.619.468,56	$ 289.619.468,56	$ 376.505.309,13
ITEM ESPECIAL									

CERRAMIENTO EN DRYWALL A UNA SOLA CARA	M2	15,00	APU 41	M2	15,00	$ 110.282,00	$ 1.654.230,00	$ 1.654.230,00	$ 2.150.499,00
LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	M2	963	APU 42	M2	963	$ 9.360,00	$ 9.013.680,00	$ 9.013.680,00	$ 11.717.784,00
SUBTOTAL							$ 10.667.910,00	$ 10.667.910,00	$ 13.868.283,00

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se han aplicado los indicadores establecidos en los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de sector infraestructura social, contenidos en la Resolución No. 539 de 2025, *"Por la cual se adopta la version -2- de los documentos tipo para los procesos de seleccion de licitacion de obra publica del sector de infraestructura social y se deroga la Resolucion 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitacion de obra publica de infraestructura social relacionados con los sectores de educacion, salud, cultura, recreacion y deporte - version 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitacion de obra publica de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda".*

3. CRITERIOS DIFERENCIALES:

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su,Capítulo III "Compras públicas" del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales yreglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras publicas. De acuerdo con el numeral 1 del articulo 12 de la Ley 590 de 2000, segun los resultados del analisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su regimen de contratacion, los patrimonios autonomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos publicos estableceran condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participacion en los procedimientos de seleccion competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en Funcion de los criterios de clasificacion empresarial, los Documentos del Proceso deberan incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Numero de contratos para la acreditacion de la experiencia.*
> *3. Indices de capacidad financiera.*
> *4. Indices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantia de seriedad de /a oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberan fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se estableceran condiciones mas exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participacion antes enunciados frente a los demas proponentes que concurran al procedimiento de seleccion que no sean Mipyme.*
>
> *Con excepcion de los procedimientos de seleccion abreviada por subasta inversa y de minima cuantia, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, teniendo en cuenta los criterios de clasificacion empresarial, podran establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningun caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

Paragrafo 1. Para los efectos de este articulo, los criterios de clasificacion empresarial son los definidos en el articulo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Paragrafo 2. Tratandose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participacion igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la union temporal.

Paragrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Enfasis fuera de texto).

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas. En los procesos de licitacion publica, seleccion abreviada de menor cuantia y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, las Entidades incluiran condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberan incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
. Tiempo de experiencia.
2. Numero de contratos para la acreditacion de la experiencia.
3. Indices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
Los requisitos mencionados deberan fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones mas exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del articulo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".

Ahora bien, el Decreto No. 0287 de 2026 *"Por el cual se modifican los articulos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeacion"*. con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporacion de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitacion publica, seleccion abreviada y concurso de meritos, asi como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratacion de la

Administracion Publica, deberan establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantia de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participacion de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberan estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberan establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratandose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicaran cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participacion no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la union temporal, aportando la experiencia requerida, como minimo, en una proporcion equivalente a su participacion en la conformacion del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente articulo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres."

Adicionalmente, modificó las disposiciones relativas a la asignación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 Ley 1618 de 2013 y el del sistema de preferencias del 8 del mismo artículo con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, estableciendo la obligación de otorgar un puntaje del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes cuando el proponente acredite la calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

En atención a lo expuesto, es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección por convocatoria publica – contratación régimen especial (con oferta), para ""ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA". Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector y demás documentos contractuales, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

XIMENA BUSTOS
Gerente